RELATORIA	
Nombre de la Actividad: **Reunión equipo consultor, en el marco del convenio 3044 de 2025, cuyo objeto es: " Concentrar recursos técnicos, administrativos y financieros para la consolidación del sistema de salud propia e intercultural para las comunidades de los pueblos de los Pastos y Quillasingas"**	
Lugar: Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales - ACIZI	
Fecha: 13 de marzo de 2026	
Hora de Inicio: 9:00 am	**Hora de Finalización: 5:30pm**
Elaboró: Darihen Yacksen Ortega Ramirez	
OBJETO DE LA REUNIÓN	
Reunión equipo consultor, construcción y revisión de mandatos, para la construcción del Modelo de salud propio e intercultural de los pueblos Pastos y Quillasingas SISPAQ	
GRUPO PARTICIPANTE	
Equipo técnico convenio 3044 de 2025	
ORDEN DEL DIA	
1. Saludo por Parte de la Coordinadora Técnica Dra Miriam Diaz 2. Continuidad de Socialización de Mandatos de Estatutos y ajustes según revisión del Equipo de Trabajo 3. Aportes y ajustes equipo técnico 4. Conclusiones	
DESARRALLO	

1. Saludo por parte de la coordinadora Técnica Dra, Miriam Diaz

Buenos días. Retomamos hoy la revisión de los estatutos pendientes con el apoyo de nuestra asesoría legal. Contamos con la presencia del Dr. Juan David Giraldo, quien, como asesor del convenio, nos ayudará a despejará inquietudes y validará los ajustes normativos necesarios.

El Dr. Giraldo informa que ha revisado las propuestas de modificación enviadas previamente. Durante la jornada, se validarán los cambios procedentes y se someterán a discusión aquellos puntos que requieran mayor análisis para asegurar la integridad legal de la acción

2. Continuidad de Socialización de Mandatos de Estatutos y ajustes según revisión del Equipo de Trabajo

CAPÍTULO III – DE LOS ASOCIADOS

La calidad de asociado en el SISPAQ se fundamenta en el principio de Unidad Territorial y Colectividad. Los Resguardos y Cabildos que integran esta Asociación no actúan como entes aislados, sino como partes de un cuerpo organizativo milenario que, en ejercicio de su autonomía y libre autodeterminación, ha decidido unificar sus esfuerzos para la administración propia de la salud.

Por tanto, los derechos y deberes consignados en este capítulo reconocen a las Autoridades Tradicionales como los voceros legítimos de la voluntad comunitaria. La participación aquí reglada busca fortalecer la gobernabilidad interna y asegurar que el sistema de salud responda a las necesidades reales de las familias comuneras, respetando la jurisdicción especial de cada Resguardo y manteniendo la cohesión política de los Pueblos Pastos y Quillasingas.

ARTÍCULO 8. Calidad de Asociados. Son asociados del SISPAQ todos los individuos que pertenezcan a las comunidades indígenas señaladas en el ARTÍCULO 2 de los presentes Estatutos, que, representados por sus autoridades tradicionales, suscriben el acta de constitución del SISPAQ o que sean admitidos posteriormente por la Asamblea General que se regulará y facultará en los presentes estatutos.

Toma la palabra el Taita Modesto Fuelpaz quien solicita se ajuste la palabra de autoridades Vigentes ya que este será un tema de discusión en un futuro con las Autoridades.

ARTÍCULO 9. Derechos de los Asociados.

1. Participar con voz y voto en la Asamblea General a través de su Autoridad Tradicional.
2. Elegir y postular candidatos para cargos en la administración y funcionamiento del SISPAQ.
3. Beneficiarse de la cobertura total del SISPAQ y de los proyectos productivos o sociales que gestione la Asociación.
4. Capacitarse en el funcionamiento del SISPAQ para hacer un correcto uso de los servicios que se prestarán.
5. Realizar solicitudes respetuosas a cualquier autoridad o institución del SISPAQ para obtener una respuesta clara y detallada en los términos y condiciones establecidos en la Ley 1755 de 2015 o la que la modifique o adicione.
6. Tener acceso total y gratuito a todos los servicios que incluye el SISPAQ, sin perjuicio del acceso a los servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en Colombia conforme a la Ley 100 de 1993 y la demás normatividad que la complemente o se relacione.
7. En general, recibir un trato acorde a los principios contenidos en los presentes Estatutos, su ley propia y la normatividad nacional e internacional aplicable.

ARTÍCULO 10. Deberes de los Asociados.

1. Aportar y contribuir periódicamente con los listados censales actualizados de sus comunidades, para la correcta gestión y distribución de los recursos del SISPAQ.
2. Velar por la promulgación y entendimiento del SISPAQ con sus comunidades, familias y allegados.
3. Acatar los Mandatos referentes al SISPAQ
4. Hacer un correcto uso de los servicios prestados.
5. Informar y poner en conocimiento a la autoridad competente el mal manejo de recursos económicos, administrativos o de recursos humanos del SISPAQ.
6. Armonizar sus planes de vida con el SISPAQ, incorporando capítulos de salud propia e intercultural y evitando contradicciones en el marco de su propio sistema normativo.
7. En general, actuar conforme a los principios contenidos en los presentes Estatutos, su ley propia y la normatividad nacional e internacional aplicable.

Toma la palabra el Taita Leonardo Velasco quien manifiesta que estos puntos deben ajustarse y ser mas precisos en las acciones que se deben hacer.

CAPÍTULO IV – ESTRUCTURA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN

El sistema de gobierno y dirección del SISPAQ se fundamenta en el ejercicio legítimo de la Autonomía y la Libre Autodeterminación de los Pueblos Pastos y Quillasingas, reconocidos constitucionalmente como sujetos colectivos de derechos. La estructura aquí definida obedece al mandato de la Ley de Origen y el Derecho Mayor, garantizando que la toma de decisiones estratégicas, la definición de políticas de salud y el control del territorio permanezcan siempre bajo la tutela de las Autoridades Tradicionales de los Resguardos y Cabildos asociados, asegurando la pervivencia cultural y la unidad del territorio.

En consecuencia, los órganos de gobierno descritos en este capítulo constituyen la máxima instancia política y decisoria de la Asociación. Su función principal es ejercer la rectoría del SISPAQ, trazar los lineamientos del Plan de Vida y vigilar que la gestión técnica y administrativa se subordine a los intereses colectivos de las comunidades, evitando que la lógica financiera o administrativa desplace la visión ancestral del Buen Vivir.

ARTÍCULO 11. Asamblea General de Autoridades de los Pueblos Pastos y Quillasingas. Es la máxima autoridad deliberante y decisoria del SISPAQ y está constituida por las Autoridades Tradicionales de los Resguardos Indígenas que lo conforman. Las Autoridades Tradicionales actuarán como voceros y defensores de los intereses de sus comunidades.

ARTÍCULO 12. Funciones de la Asamblea General. Son funciones de la Asamblea General:

1. Ejercer la suprema dirección del SISPAQ y velar por el cumplimiento de su objeto social, fijando la orientación y política general de salud propia e intercultural.
2. Asistir de manera ordinaria a una reunión por semestre con el objetivo de tratar y analizar temas correspondientes al SISPAQ y que sean claves para su correcto funcionamiento. Estas reuniones deberán contener un orden del día y deberán ser citadas por la Junta Directiva con por lo menos 15 días calendario de antelación con el objetivo de lograr quorum. Los miembros de la asamblea general que no puedan asistir deberán presentar una justificación de su inasistencia y nombrar a

través de poder un delegado que haga sus veces y represente los intereses de la comunidad que representa.

3. Asistir de manera extraordinaria a cualquier reunión que sea citada por la mayoría simple de la Junta Directiva o de la Asamblea General. Estas reuniones deberán contener un orden del día y deberán ser citadas con por lo menos 10 días calendario de antelación. La Asamblea General podrá reunirse, pero no tomar decisiones cuando no exista un quorum decisorio, el cual deberá ser mayor al 70% de la totalidad de integrantes.
4. Aprobar los planes, programas y proyectos de cuidado de salud propia presentados por la Junta Directiva.
5. Planear el presupuesto anual del SISPAQ a más tardar el 31 de octubre -conforme al principio de planeación del año inmediatamente anterior previa reunión ordinaria.
6. Aprobar el plan estratégico creado por la junta directiva conforme al presupuesto anual.
7. Elegir y remover libremente a cualquier miembro de la Junta Directiva, Representante Legal, al Revisor Fiscal o cualquier otra autoridad dentro del SISPAQ siempre y cuando exista una justificación técnica, jurídica o económica válida, evitando cambios discrecionales o arbitrarios.
8. Restructurar y/o modificar la estructura de gobierno y participación del SISPAQ.
9. Autorizar cualquier contratación que supere la cuantía de 1.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

 Toma la palabra el Dr. Jaime Valenzuela quien manifiesta que el valor debe ser ajustado a 2.000 ya que de lo contrario se debería estar permanentemente pidiendo autorización y es un tramite muy dispendioso contando que el Tema de Salud son Montos altos.
10. Decretar la disolución del SISPAQ cuando se cumplan los requisitos señalados en el CAPÍTULO VII.

Parágrafo Primero. Cualquier decisión que tome la Asamblea General deberá tener un quorum decisorio que representará tres cuartas partes (3/4) de la cantidad total de los representantes de las comunidades miembros del SISPAQ. Frente al quorum deliberatorio, se podrán iniciar sesiones y abrir debates con la mitad más uno de la cantidad total de los representantes de las comunidades miembros del SISPAQ.

Cada uno de los anteriores quorum se requerirá dependiendo el caso a tratar o la decisión a tomar.

En caso de no existir quorum para la actividad a desarrollar, se notificará a todos los integrantes del SISPAQ acerca de una nueva fecha de citación dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento.

En caso de que se compruebe que uno de los miembros no asiste de manera deliberada o recurrente por tres sesiones seguidas, se habilitará a la asamblea general a tomar decisiones sin la presencia de esta autoridad.

ARTÍCULO 13. Junta Directiva. Es el órgano de gobierno permanente subordinado a las directrices de la Asamblea General. Estará integrada por un número impar de 5 (cinco) miembros, que representen a cada zona de los pueblos Pastos y Quillasingas, elegidos por y entre la misma Asamblea General para un periodo de un (1) año, el cual tendrá consonancia y relación con el correspondiente cambio de autoridades.

Toma la Palabra el Taita Modesto Fuelpaz quien solicita se tenga en cuenta a las Estructuras Propias y se incluya a un delegado dentro de la Junta Directiva.

Toma la Palabra la Dra. Aura Elisa Bravo quien dice que se debe considerar que la razón de ser de nuestro SISPIPAQ son los sabedores y toda la Medicina Ancestral en ese orden de ideas pienso que debe incluirse a un sabedor dentro de la Junta Directiva.

Parágrafo Primero. Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere ser mayor de edad, pertenecer a alguno de los Resguardos Indígenas que integran el SISPAQ conforme al censo actualizado y no tener ninguna inhabilidad por cuenta de su ley propia o la normatividad nacional colombiana. De igual forma, se tendrán en cuenta como factores adicionales, pero no obligatorios, la experiencia en un cargo similar y/o tener un título universitario o técnico de una universidad o instituto acreditado por el Ministerio de Educación de Colombia.

Toma la Palbara la Dra Yaneth Mejia quien manifiesta que son Demasiados requisitos para ser parte de la Junta y que estos se deben ajustar a nuestro entorno y las realidades de los territorios.

Parágrafo Segundo. De los cinco (5) miembros que conforman la Junta Directiva, al menos uno (1) debe ser representante del pueblo Quillacinga, con el fin de garantizar la participación efectiva de esta comunidad dentro de la Junta. De igual forma, con el objetivo de lograr un peso político real, el integrante del pueblo Quillasinga tendrá derecho de veto frente a estas decisiones.

Parágrafo Tercero: Los miembros de la Junta Directiva serán miembros de la Asamblea General que decidan postularse y serán escogidos por votación a través de la Asamblea General.

ARTÍCULO 14. Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva:

1. Adoptar las decisiones y ordenes de la Asamblea General para su cumplimiento.
2. Procurar por el correcto funcionamiento administrativo y financiero del SISPAQ conforme a los principios señalados en los presentes estatutos.
3. Autorizar por escrito al Representante Legal de la suscripción de contratos que superen 2000 SMLMV.

 Se sugiere por parte del equipo técnico que se debe ajustar a 5.000 SMLMV por lo complejo del tema de Salud.
4. Supervisar la correcta administración del FISPAQ, asegurando el correcto uso, manejo y distribución de los recursos.
5. Aprobar -conforme a la planeación de la Asamblea General- el presupuesto anual del SISPAQ a más tardar el 31 de octubre del año inmediatamente anterior.
6. Nombrar cualquier cargo directivo de dirección, subdirección o coordinación, avalado por la autoridad correspondiente necesario para el correcto funcionamiento del SISPAQ, previo el cumplimiento de los requisitos para los perfiles requeridos.
7. Presentar a la Asamblea General los informes financieros y de gestión del SISPAQ de manera trimestral.
8. Ejercer control y vigilancia sobre la gestión que adelante el Representante Legal o alguna de las direcciones del SISPAQ, solicitando informes o reuniones cuando se considere necesario y pertinente.

ARTÍCULO 15. Del Gerente General y Representante Legal. La representación legal, judicial y extrajudicial de SISPAQ, así como la administración y gerencia general de la entidad, estarán a cargo de una misma persona natural denominada Gerente General y Representante Legal. Este funcionario será elegido por la Junta Directiva para un periodo de tres (3) años, conforme al mandato aplicable, y podrá ser reelegido indefinidamente. La Junta Directiva podrá removerlo libremente antes del vencimiento del periodo, especialmente por incumplimiento de sus funciones, y/o en los demás casos que establezcan los mandatos y reglamentos internos.

Toma la Palabra la Dra. Aura Bravo quien Manifiesta que la Representación Legal debe ser Rotativa por Zonas así como todos los Cargos del Mismo SISPIPAQ.

Parágrafo Primero. Ordenación del gasto y responsabilidad. El Gerente General y Representante Legal tendrá la calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Indígena de Salud (FISPAQ) y responderá fiscal, disciplinaria y penalmente por la administración de los recursos públicos y propios de la Asociación, así como por el manejo de las Cuentas Maestras, las cuales administrará conjuntamente con el Tesorero, sin que se configure unidad de caja con otros recursos.

Parágrafo Segundo. Requisitos para el cargo. Para ser Gerente General y Representante Legal se requiere:

1. Pertenecer a uno de los pueblos indígenas asociados (Pasto o Quillasinga).
2. Poseer título profesional universitario en áreas de la salud, administrativas, económicas o jurídicas.
3. Acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años en el sector salud o en administración pública especial.
4. No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad fiscal o penal.

ARTÍCULO 16. Funciones del Gerente General y Representante Legal. El Gerente General y Representante Legal actuará como ejecutor de las decisiones políticas y responsable legal de la entidad. Son funciones unificadas del cargo:

1. Representación institucional: Representar a SISPAQ ante autoridades judiciales y administrativas, el Ministerio de Salud, EPS, IPS, organismos internacionales y demás entidades públicas o privadas.

2. Ejecución de mandatos y decisiones: Ejecutar y hacer cumplir los mandatos de la Asamblea General y las decisiones de la Junta Directiva.

3. Contratación y negocios jurídicos: Suscribir los contratos, convenios y demás negocios jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social y la conformación/garantía de la red de prestación de servicios de salud (IPS-I, ESEs y prestadores públicos o privados), así como para la adquisición de bienes y servicios.

 Cuando la cuantía supere los cien (100) SMLMV, requerirá autorización previa de la Junta Directiva, sin perjuicio de los límites adicionales que esta establezca.

4. Ordenación del gasto y manejo financiero del FISPAQ: Ejercer la ordenación del gasto y manejar las Cuentas Maestras del FISPAQ juntamente con el Tesorero, garantizando que no se realice unidad de caja con otros recursos, y respondiendo fiscal, disciplinaria y penalmente por los recursos.

5. Planeación estratégica: Elaborar el plan estratégico y el Plan de Acción Institucional, con anterioridad a la presentación del presupuesto anual.

6. Presupuesto anual: Elaborar el presupuesto anual de SISPAQ a más tardar el 30 de septiembre del año inmediatamente anterior y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.

7. Dirección administrativa y del talento humano: Dirigir la estructura administrativa y operativa; nombrar, dirigir y remover al personal administrativo y operativo, incluido el director técnico y el Contador, garantizando la idoneidad técnica y cultural del equipo humano.

8. Presentación de información para aprobación: Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual, el plan estratégico/Plan de Acción Institucional y los estados financieros para su aprobación.

9. Aseguramiento de cobertura y red de servicios: Garantizar la contratación, disponibilidad y operación de la red de prestadores de servicios de salud, propios y externos, para asegurar la cobertura de los afiliados.

10. Informes de gestión y control: Rendir informes trimestrales de gestión y financieros a la Junta Directiva y atender los requerimientos de los organismos de control, en el marco de sus competencias.

1. Conclusiones y Finalización de Reunión.

 Se han presentado un avance significativo, sin embargo, se ve la necesidad de continuar trabajando en aras de integrar todos los procesos de gobernanza y territorialidad que tienen las entidades prestadoras de salud en los diferentes territorios de los pueblos Pastos y Quillasingas.

 Se dará continuación de las jornadas de trabajo vinculando cada una de las perspectivas y experiencias del equipo técnico desde su experiencia.

CONCLUSIONES Y ACUERDOS